



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA REGULATORIA	
ASUNTO: INGRESADOS	
Fecha: 24/11/2020	Hs. 12:29
Numero: 638	Fojas: 15
Expta. N°	
Grado:	
Recibido:	

Nota N° 180 /2020
Letra Mun U.

Ushuaia, 24 NOV 2020

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5805 . a 5807 ., con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

JK

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela POLIANI
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 17 NOV 2020

VISTO el expediente E N° 6952/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Segunda Jornada del día 28/10/2020 correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se dispone de espacios reservados para ascenso y descenso de personas, en el frente de los inmuebles donde funciona las respectivas instituciones Jardín de Infantes Pastorcito de Don Bosco, ubicado en calle Juan Manuel de Rosas N° 30 y Juan Manuel de Rosas 54 donde funciona el Colegio Salesiano Don Bosco de nuestra ciudad.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5805 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/10/2020 correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se dispone de espacios reservados para ascenso y descenso de personas, en el frente de los inmuebles donde funciona las respectivas instituciones Jardín de Infantes Pastorcito de Don

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

///.2..

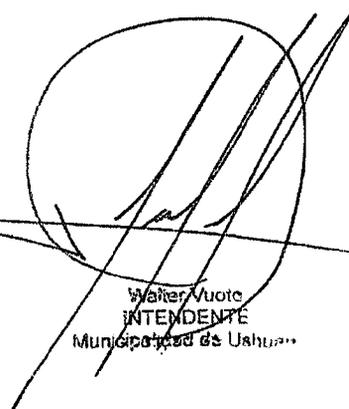
Bosco, ubicado en calle Juan Manuel de Rosas N° 30 y Juan Manuel de Rosas 54 donde funciona el Colegio Salesiano Don Bosco de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 3841 /2020.

pd


Pablo Garcia
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Concejo Deliberante de Ushuaia, asunto N° 639

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TOLIAN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

81/2020

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DISPONER espacios reservados para ascenso y descenso de personas, en el frente de los inmuebles donde funciona las respectivas instituciones Jardín de Infantes Pastorcito de Don Bosco, ubicado en calle Juan Manuel de Rosas N.º 30 y Juan Manuel de Rosas 54 donde funciona el Colegio Salesiano Don Bosco de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la colocación de la cartelería vial correspondiente a la disposición emanada del artículo 1º de la presente, en un plazo no mayor de treinta (30) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Parte Especial, Anexo II, artículo 1º, inciso D.1., Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 5069).

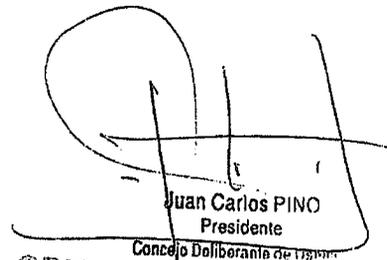
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5805

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/10/2020,
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/10/2020.-

co


SEBASTIAN ARIARTE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3057

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela ZULIAGA
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 NOV 2020

VISTO el expediente N° E-6953-2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/10/2020 correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se instruyó al Departamento Ejecutivo Municipal a que lleve a cabo la instalación de un busto en homenaje y reconocimiento a Néstor Kirchner en conmemoración a los diez años de su fallecimiento, el que será emplazado en un espacio asignado en la Urbanización General San Martín.

Que, asimismo, prevé que se designará con el nombre "Presidente Néstor Kirchner" uno de los espacios verdes establecidos en la Urbanización, en la que se emplazará el busto, el Departamento Ejecutivo podrá establecer diferentes acciones para que los y las artistas de la ciudad formen parte de la intervención y prevé la colocación de una placa.

Que, también deroga la Ordenanza Municipal N.º 5279.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 800 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/10/2020 correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se instruyó al Departamento Ejecutivo Municipal a que lleve a cabo la instalación de un busto

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIO
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

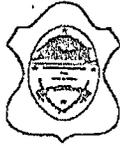
en homenaje y reconocimiento a Néstor Kirchner en conmemoración a los diez años de su fallecimiento, el que será emplazado en un espacio asignado en la Urbanización General San Martín, se prevé que se designará con el nombre "Presidente Néstor Kirchner" uno de los espacios verdes establecidos en la Urbanización, en la que se emplazará el busto, el Departamento Ejecutivo podrá establecer diferentes acciones para que los y las artistas de la ciudad formen parte de la intervención, prevé la colocación de una placa y la derogación de la Ordenanza Municipal N.º 5279. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

447
DECRETO MUNICIPAL N° 3857 /2020.

Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Néstor María Invernizzi
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Concejo Deliberante de Ushuaia, asunto N° 639

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

177/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULLINI
Administrativa
Dirección de L. y J.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que lleve a cabo la instalación de un busto en homenaje y reconocimiento a Néstor Kirchner en conmemoración a los diez años de su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el mismo será emplazado en un espacio asignado en la Urbanización General San Martín.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR que uno de los espacios verdes establecidos en la Urbanización General San Martín, en la cual se emplazará el busto, lleve el nombre "Presidente Néstor Kirchner".

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe, podrá establecer diferentes acciones para que los y las artistas de la ciudad formen parte de la intervención.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER la colocación de una placa que deberá contener la siguiente leyenda "Formo parte de una generación diezmada. Castigada con dolorosas ausencias. Me sumé a las luchas políticas creyendo en valores y convicciones a los que no pienso dejar en la puerta de entrada de la Casa Rosada".

ARTÍCULO 6º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 5279.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5806.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/10/2020.

CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/10/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULLI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante de Ushuaia, asunto N° 639

3058

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 20 NOV 2020

VISTO el expediente N° E-7294/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda jornada del día 28/10/2020, correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se crea en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el "Programa de Desarrollo Asociativo para la Construcción de la Vivienda y el Hábitat", que tendrá como objeto registrar, capacitar y asesorar a las trabajadoras y los trabajadores cuentapropistas y cooperativas de trabajo, para impulsar el desarrollo local y fomentar el trabajo formalizado.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 0230 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5807 . . , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 28/10/2020, correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se crea en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el "Programa de Desarrollo

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela [?]
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

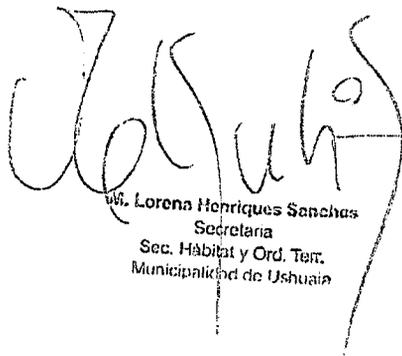
III.2..

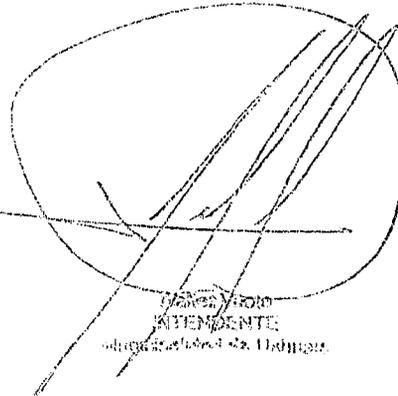
Asociativo para la Construcción de la Vivienda y el Hábitat", que tendrá como objeto registrar, capacitar y asesorar a las trabajadoras y los trabajadores cuentapropistas y cooperativas de trabajo, para impulsar el desarrollo local y fomentar el trabajo formalizado. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

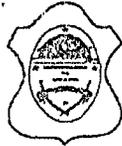
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 3858 /2020

BL


M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Concejo Deliberante de Ushuaia, asunto N° 639
"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

78/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ORDENANZA
Natalia Gabriela TIELLO
Administradora
Dirección de L. y J.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- CREAR, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el "Programa de Desarrollo Asociativo para la Construcción de la Vivienda y el Hábitat", que tendrá como objeto registrar, capacitar y asesorar a las trabajadoras y los trabajadores cuentapropistas y cooperativas de trabajo, para impulsar el desarrollo local y fomentar el trabajo formalizado.

CAPÍTULO I

DEL REGISTRO

ARTÍCULO 2º.- CREAR, en el marco de la presente ordenanza, el "Registro Municipal de Cuentapropistas y Cooperativas de Trabajo" (RE.C.COOP.), dirigido a las trabajadoras y los trabajadores cuentapropistas y cooperativas de trabajo que presten los servicios de construcción indicados en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación de la presente será la Subsecretaría de Vivienda de la ciudad de Ushuaia, o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Para empadronarse en el RE.C.COOP., los interesados deberán completar los formularios indicados en los Anexos II o III, según corresponda, que se podrán descargar en el sitio web oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

CAPÍTULO II

CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO Y GENERACIÓN DE EMPLEO

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación, asesorará a los inscriptos y/o inscriptas en el registro creado por la presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Gabriela IRIARTE
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 6°.- El asesoramiento tendrá como fin regularizar la situación de los y las cuentapropistas y las cooperativas de trabajo, ante los organismos de contralor, a los efectos de generar oportunidades de empleo y lograr la inclusión de los empadronados y las empadronadas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Ushuaia, para la generación de nuevos y nuevas oferentes en el rubro de la construcción, en el marco de programas, licitaciones, contrataciones directas u otra forma de contratación.

ARTÍCULO 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación, brindará información y acompañamiento para impulsar la constitución de asociaciones formales, potenciando de esta manera la generación de puestos de trabajo, nivel de sustentabilidad y mejora en el desarrollo de las condiciones de las actividades.

ARTÍCULO 8°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y convenios con diferentes instituciones nacionales, provinciales y municipales como I.N.A.E.S., Mesas de Asociativismo, Núcleos Promotores y todo organismo que encuadre en la presente. De la misma forma se incluirá a las instituciones académicas, científicas y técnicas, tales como Universidades, CONICET, CEVE, INTI, entre otras. Con el objetivo de impulsar capacitaciones, cursos, foros y talleres inherentes a la vivienda y el hábitat.

ARTÍCULO 9°.- La autoridad de aplicación deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo no mayor a noventa (90) días.

ARTÍCULO 10.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 807 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/10/2020.
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/10/2020.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

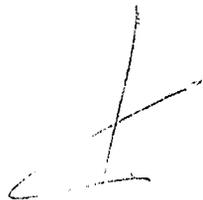
Concejo Deliberante de Ushuaia, asunto N° 639
"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I, 5807

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

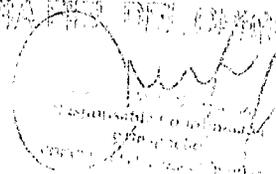
LISTADO DE RUBROS DEL REGISTRO DE CUENTAPROPISTAS

1. Albañilería.
2. Instalaciones (electricidad, gas, plomería).
3. Carpintería.
4. Colocaciones de cielorraso, carpinterías, vidrios, cristales y revestimientos de cualquier tipo.
5. Demoliciones.
6. Terminaciones interiores (pisos, paredes, revestimientos interiores, pintura).
7. Excavaciones en general.
8. Terminaciones exteriores (mejoramiento de fachadas, cambio de revestimiento exterior).
9. Herrería.
10. Jardinería.
11. Limpieza general de obras.
12. Marmolería.
13. Manejo de maquinarias (movimiento de suelos, traslados de materiales).
14. Refacciones o ampliaciones.
15. Terminaciones y/o reparaciones de cubierta.
16. Tornería.
17. Otras actividades inherentes a la construcción no especificadas.


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos RINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalio Gabriel PULIAN
Administrativa
Dirección de L. y J.
Municipalidad de Ushuaia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Concejo Deliberante de Ushuaia, asunto N° 639
"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ANEXO II - 5807

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

FORMULARIO

El/La que suscribe _____, CUIT/DNI N° _____
Teléfono Móvil: _____, Correo Electrónico: _____
Fecha de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____ Estado Civil: _____

solicita la inscripción en el registro municipal RE.C.COOP, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° _____ /2020, quien se desempeña en el/los oficios detallados a continuación.

• Indicar el/los que correspondan

- 1. Albañilería.
- 2. Instalaciones (electricidad, gas, plomería).
- 3. Carpintería.
- 4. Colocaciones de cielorraso, carpinterías, vidrios, cristales y revestimientos de cualquier tipo.
- 5. Demoliciones.
- 6. Terminaciones interiores (pisos, paredes, revestimientos interiores, pintura).
- 7. Excavaciones en general.
- 8. Terminaciones exteriores (mejoramiento de fachadas, cambio de revestimiento exterior).
- 9. Herrería.
- 10. Jardinería.
- 11. Limpieza general de obras.
- 12. Marmolería.
- 13. Manejo de maquinarias (movimiento de suelos, traslados de materiales).
- 14. Refacciones o ampliaciones.
- 15. Terminaciones y/o reparaciones de cubierta.
- 16. Tornería.
- 17. Otras actividades inherentes a la construcción no especificadas.

• A continuación indicar la documentación que posee en la actualidad:

Inscripción a AFIP (monotributo): _____

Inscripción a AREF: _____

Otras: _____

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

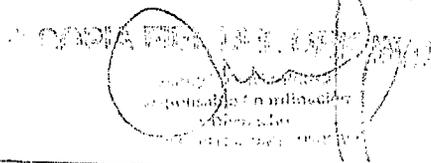
Natalia Gabriela OLIVAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Concejo Deliberante de Ushuaia, asunto N° 639
"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".



ANEXO II - 3807 -
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

(Requisitos no excluyentes para la inscripción)

- Adjuntar a la presente, copia de DNI legible de ambos lados.
- Quienos suscriben el presente declaran que los datos ingresados tienen carácter de DECLARACION JURADA.

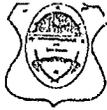
FIRMA _____ ACLARACIÓN _____

LUGAR: _____ FECHA: ____/____/2020

ARIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Concejo Deliberante de Ushuaia, asunto N° 639

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO III-5807
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

FORMULARIO

De acuerdo a lo indicado en la ordenanza municipal N° _____/2020, todas las Cooperativas de Trabajo, que soliciten la inscripción en el registro municipal RE.C.COOP. deberán completar la siguiente declaración:

Nombre de la Cooperativa: _____

CUIT: _____ Domicilio Legal: _____

Matrícula: _____ Presidente: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

• Actividad principal que desarrollan dentro del rubro de construcción: _____

• A continuación indicar la documentación que puede adjuntar a la presente inscripción:

- Acta constitutiva
- Estatuto Social
- Matrícula
- Constancia de autoridades IGJ
- Inscripción a AREF
- Inscripción a AFIP
- Situación Regular IGJ

(El no contar con alguna de estas no implica la aceptación al presente registro)

• Quienes suscriben el presente declaran que los datos ingresados tienen carácter de DECLARACION JURADA.

FIRMA _____ ACLARACIÓN _____

LUGAR: _____ FECHA: ____/____/2020

PRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela LILLIAN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia